

# AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: **NO DEJAR A NADIE ATRÁS**

RECOMENDACIONES DE LOS MECANISMOS  
INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS  
A LA REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE LAS

**PERSONAS DEFENSORAS DE  
DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**

[2008 - 2022]



NACIONES UNIDAS  
REPÚBLICA DOMINICANA



# AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: **NO DEJAR A NADIE ATRÁS**



RECOMENDACIONES DE LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE  
DERECHOS HUMANOS A LA REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE LAS  
**PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS  
Y PERIODISTAS**

[ 2008-2022 ]

## CRÉDITOS

### RECOMENDACIONES DE LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS A LA REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS [2008-2022]

Este documento presenta la compilación y sistematización de las recomendaciones realizadas por los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, a saber, los Órganos de Tratados, los Procedimientos Especiales y el Examen Periódico Universal, sobre Personas defensoras de derechos humanos y periodistas, que han sido emitidas a la República Dominicana, entre los años 2008 y 2022.

La compilación y sistematización inicial fue realizada por un equipo técnico de la firma consultora Inclusión y Equidad-México y fue complementada por un equipo técnico bajo la dirección y coordinación de la Asesora Sénior de Derechos Humanos del Coordinador Residente y del Equipo País en República Dominicana.

La compilación y sistematización tomó como referencia la información clasificada incluida en la base de datos [Índice Universal de Derechos Humanos](#) (IUDH), que es la principal herramienta de búsqueda de recomendaciones y observaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. La compilación y sistematización también incluyó análisis complementarios.

### DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL

**Mireya Maritza Peña Guzmán** / *Asesora Sénior de Derechos Humanos del Coordinador Residente y del Equipo País en República Dominicana*

### COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN INICIAL (2021)

**Christian Rojas** / *Inclusión y Equidad-México*

**Felipe Espinosa Torres** / *Inclusión y Equidad-México*

**Gustavo Hernández Orta** / *Inclusión y Equidad-México*

### EQUIPO TÉCNICO (2022)

**Talía Guerrero** / *Coordinadora de proyecto OACNUDH/Fondo EPU*

**Marco Antonio Ninahuanca Martínez** / *Becario Sénior OACNUDH*

### DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

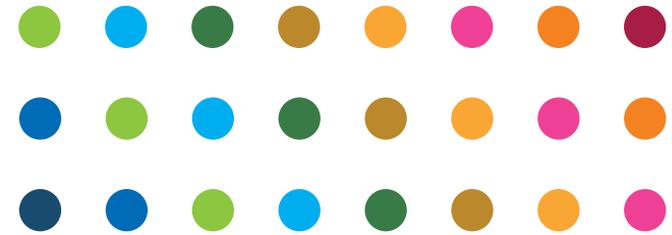
**DanielleWest.Arte&Diseño**

Derechos humanos 75 es una iniciativa para conmemorar el 75avo aniversario de la DUDH, cuyos tres objetivos principales se centran en la universalidad, el progreso y el compromiso bajo la dirección de OACNUDH, junto con sus socios y socias. La iniciativa culmina con una reunión de alto nivel en diciembre de 2023 en la que se anunciarán compromisos e ideas globales para una visión del futuro de los derechos humanos.

República Dominicana, Abril 2023

## TABLA DE CONTENIDO

ACRÓNIMOS .....	4
ABREVIATURAS .....	4
PRESENTACIÓN .....	5
INTRODUCCIÓN .....	8
- Cinco grandes temas de las recomendaciones sobre personas defensoras de DD. HH. y periodistas .....	11
- Lucha contra la impunidad y la protección efectiva de las personas defensoras de DD. HH. y periodistas .....	13
- Promoción y protección del derecho a la libertad de expresión.....	13
- Promoción de la labor de defensa de los derechos humanos.....	14
- Cooperación y consulta con la sociedad civil .....	14
- Garantía de acceso a la justicia para la defensa de los derechos humanos de las mujeres en situación de pobreza y/o con discapacidad.....	14
TEXTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS .....	15
- Clasificación temática y/o por grupo poblacional .....	15
<b>ESTADO DE DERECHO Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD .....</b>	<b>17</b>
<b>DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>COOPERACIÓN Y CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL .....</b>	<b>24</b>
<b>GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD .....</b>	<b>26</b>
<b>GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA .....</b>	<b>28</b>



## ACRÓNIMOS

PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CRC	Comité de los Derechos del Niño (CDN)
CRPD	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
EI DDHH y Extrema pobreza	Experta/o independiente encargada/o de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza
EI Minorías	Experta/o independiente sobre cuestiones de las minorías
EPU	Examen Periódico Universal
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
RE Racismo	Relator/a Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
RE Venta de niños	Relator/a Especial sobre la venta y la explotación sexual de la niñez

## ABREVIATURAS

DD. HH.	Derechos humanos
Pág.	Página, páginas
Párr.	Párrafo, párrafos
Rec.	Recomendación, recomendaciones

# PRESENTACIÓN

En septiembre de 2015, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) globales y 169 metas, con el fin de impulsar la acción en cinco aspectos interconectados e integrados de gran importancia para toda la humanidad: las Personas, el Planeta, la Prosperidad, la Paz y las Alianzas. En el centro de la Agenda 2030 está el imperativo de **“no dejar a nadie atrás”**, priorizando **“llegar primero a los más rezagados”**, reconociendo la necesidad imperiosa de combatir la pobreza y las desigualdades<sup>1</sup>.

El principio **“Sin dejar a nadie atrás”** (**“LNOB”**, su sigla en inglés) es la promesa central y transformadora de la Agenda

---

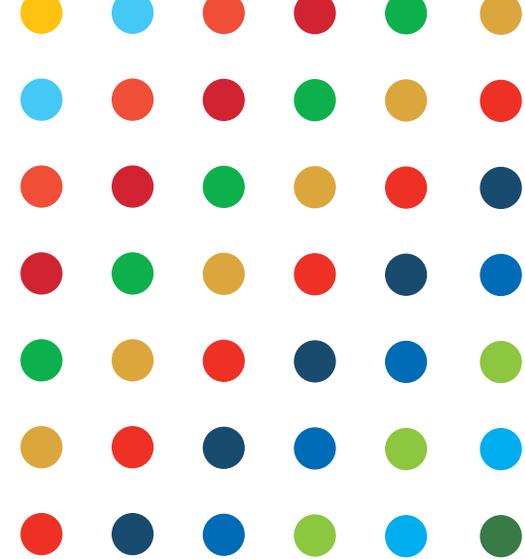
<sup>1</sup> Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (UNSDG), No dejar a nadie atrás, [Guía operativa LNOB para los Equipos País de las Naciones Unidas](#), marzo de 2022.

2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este principio representa el compromiso inequívoco de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas para erradicar la pobreza en todas sus formas, acabar con la discriminación y la exclusión y reducir las desigualdades y vulnerabilidades que dejan atrás a las personas y socavan el potencial de los individuos y de la humanidad en su conjunto<sup>2</sup>.

Tras la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la República Dominicana acordó abordar las desigualdades multidimensionales y la marginación que impiden que la totalidad de su población alcance su pleno potencial de crecimiento y desarrollo. En 2018 y 2021, la República Dominicana

---

<sup>2</sup> Ibid.



presentó informes nacionales de revisión voluntaria para informar al Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas sobre el progreso hacia la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el último de ellos, el Estado Dominicano reconoce la importancia del principio orientador de la Agenda 2030 **«sin dejar a nadie atrás»**. También reconoce que **“la implementación**

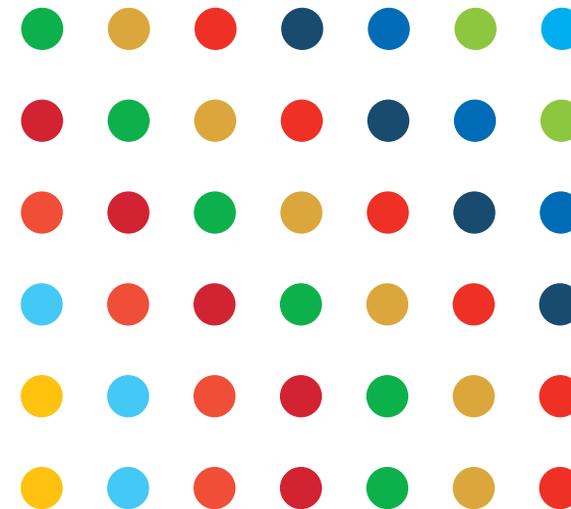
efectiva y transformadora de la Agenda 2030 guarda una relación directa con el cumplimiento de los derechos humanos, a través de la operacionalización del principio orientador «Sin dejar a nadie atrás» y destaca el compromiso estatal de “crear mayores sinergias entre los esfuerzos para el logro de la Agenda 2030 y los esfuerzos para implementar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, los cuales son complementarios, y se refuerzan mutuamente, contribuyendo a centrar intervenciones clave en aquellas personas y colectivos más vulnerables en pro del logro de un desarrollo sostenible en el país”<sup>3</sup>.

Los Mecanismos de Derechos Humanos (HRMs, por sus siglas en inglés), es decir, [los órganos de tratados](#) y [el Consejo de Derechos Humanos](#) (CDH) con sus [Procedimientos Especiales](#) y el [Examen Periódico Universal](#) (EPU) son la columna

<sup>3</sup> República Dominicana, [Informe Nacional Voluntario 2021. Crecimiento con equidad y respeto al medio ambiente](#), página 95.

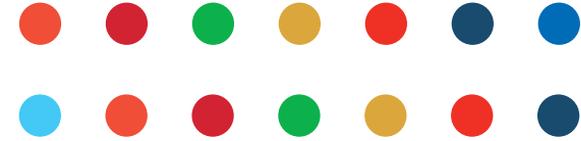
del sistema internacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Su análisis, trabajo de investigación, monitoreo e interacción con los Estados y una amplia gama de partes interesadas, ayudan a identificar grupos en situaciones de vulnerabilidad, así como las fortalezas, debilidades, brechas, y oportunidades en relación con todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

Los informes preparados por y para estos mecanismos y las recomendaciones al Estado emitidas por los mismos, contienen información relevante para la implementación de los 17 ODS y las metas respectivas de la Agenda 2030 así como para la implementación del principio “Sin dejar a nadie atrás” a través de la identificación de los sectores de la sociedad y grupos poblacionales más rezagados, o en riesgo de “ser dejados atrás”, como es el caso de **las personas defensoras de derechos humanos y periodistas**.



Entre 2003 y 2022, los siguientes mecanismos internacionales de derechos humanos han emitido recomendaciones a la República Dominicana:

ÓRGANO / TRATADO	MECANISMO	INFORMES EMITIDOS SOBRE REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo de Derechos Humanos	Examen Periódico Universal	<a href="#">A/HRC/41/16</a> (EPU 2019); <a href="#">A/HRC/26/15</a> (EPU 2014); <a href="#">A/HRC/13/3</a> (EPU 2009)
<b>ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS INTERNACIONALES</b>		
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, su sigla en inglés)	<a href="#">CEDAW/C/DOM/CO/8</a> (CEDAW 2022) <a href="#">CEDAW/C/DOM/CO/6-7</a> (CEDAW 2013)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Comité de Derechos Humanos	<a href="#">CCPR/C/DOM/CO/6</a> (CCPR 2017) <a href="#">CCPR/C/DOM/CO/5</a> (CCPR 2012)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	<a href="#">E/C.12/DOM/CO/4</a> (CESCR 2016)
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	<a href="#">CRPD/C/DOM/CO/1</a> (CRPD 2015)
Convención sobre los Derechos del Niño	Comité de los Derechos del Niño	<a href="#">CRC/C/DOM/CO/3-5</a> (CRC 2015) <a href="#">CRC/C/DOM/CO/2</a> (CRC 2008)
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	<a href="#">CERD/C/DOM/CO/13-14</a> (CERD 2013) <a href="#">CERD/C/DOM/CO/12</a> (CERD 2008)
<b>PROCEDIMIENTOS ESPECIALES</b>		
Consejo de Derechos Humanos	Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños	<a href="#">A/HRC/37/60/Add.1</a> (2017)
Consejo de Derechos Humanos	Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	<a href="#">A/HRC/7/19/Add.5</a> (2008)
Consejo de Derechos Humanos	Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías	<a href="#">A/HRC/7/23/Add.3</a> (2008)
Antigua Comisión de Derechos Humanos (reemplazada por el Consejo de Derechos Humanos en 2006)	Experta Independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza	<a href="#">E/CN.4/2003/52/Add.1</a> (2003)



# INTRODUCCIÓN

El [Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos](#) (2018) señala que una persona defensora de los derechos humanos **“es toda persona que, individual o colectivamente, actúa o desea actuar para promover, proteger o procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos local, nacional, regional o internacional. Los defensores [y las defensoras] de los derechos humanos defienden, reivindican, hacen cumplir, protegen y promueven los derechos humanos, y las acciones que emprenden deben ser pacíficas. Los defensores [y las defensoras] no solo detectan violaciones de los derechos humanos, al tiempo que señalan a la atención de las autoridades las consecuencias de sus acciones y omisiones, sino que también desempeñan varias otras funciones, entre ellas la de ayudar a los Estados partes en la elaboración de las políticas públicas para el cumplimiento de sus obligaciones”**<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst (2018), ONU Doc. [A/73/215](#).

El [Informe anual de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos](#) (2013), señala que el Estado tiene el deber de prevenir, investigar y hacer comparecer ante la justicia a los autores de las violaciones de los derechos humanos y proteger la actuación de los defensores y las defensoras de los derechos humanos bajo su jurisdicción y a protegerles frente a toda violencia, amenaza o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de sus actividades, independientemente de la condición de los presuntos autores, conforme al artículo 12 de la [Declaración sobre las personas, instituciones y grupos defensores de derechos humanos \(1999\)](#)<sup>5</sup>. Señala también que el deber del Estado de proteger los derechos de las personas defensoras frente a las violaciones cometidas por los Estados y los actores no estatales dimana de la responsabilidad y obligación primarias de cada Estado de proteger todos los derechos humanos.

---

<sup>5</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya (2013), ONU Doc. [A/68/262](#).

Enfatizando la necesidad de crear y consolidar un entorno seguro y propicio para las personas que defienden los derechos humanos, la Relatora Especial analizó detenidamente algunos de los elementos básicos que considera imprescindibles a este respecto, entre los que figuran: **i)** un marco jurídico, institucional y administrativo propicio;

**ii)** el acceso a la justicia y el fin de la impunidad en relación con las violaciones de derechos humanos contra las personas defensoras; **iii)** instituciones nacionales de derechos humanos sólidas e independientes; **iv)** políticas y mecanismos de protección eficaces que se ocupen de los grupos en situación de riesgo; **v)**

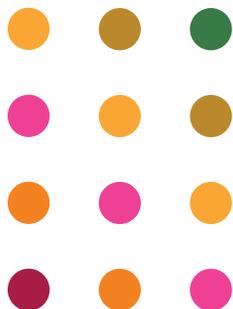
una atención específica a las mujeres defensoras; **vi)** actores no estatales que respeten y apoyen la labor de las personas defensoras; **vii)** un acceso seguro y sin trabas a los órganos internacionales de derechos humanos; y **viii)** una comunidad de personas defensoras potente y dinámica<sup>6</sup>.

Los mecanismos internacionales que han emitido observaciones y/o recomendaciones sobre las **personas defensoras de derechos humanos y periodistas** a la República Dominicana incluyen:

MECANISMO	AÑO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	# PÁRR.	REFERENCIA DEL DOCUMENTO
CEDAW	2022	Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de la República Dominicana	14	<a href="#">CEDAW/C/DOM/CO/8</a>
EPU	2019	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. República Dominicana	94.85	<a href="#">A/HRC/41/16</a>
CCPR	2017	Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de la República Dominicana	32	<a href="#">CCPR/C/DOM/CO/6</a>
CESCR	2016	Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Dominicana	10	<a href="#">E/C.12/DOM/CO/4</a>

<sup>6</sup> Ibid.

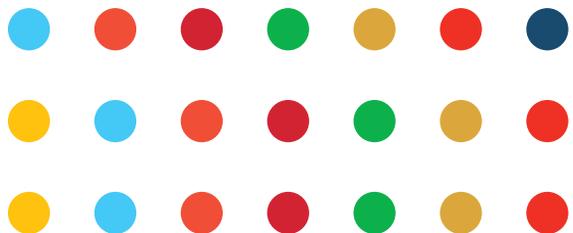
MECANISMO	AÑO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	# PÁRR.	REFERENCIA DEL DOCUMENTO
CRC	2015	Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de la República Dominicana	16	<a href="#"><u>CRC/C/DOM/CO3-5</u></a>
EPU	2014	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. República Dominicana	98.77	<a href="#"><u>A/HRC/26/15</u></a>
CERD	2013	Observaciones finales sobre los informes periódicos 13º y 14º de la República Dominicana, aprobadas por el Comité en su 82º período de sesiones	30	<a href="#"><u>CERD/C/DOM/CO/13-14</u></a>
CCPR	2012	Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. República Dominicana	24	<a href="#"><u>CCPR/C/DOM/CO/5</u></a>
EPU	2010	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. República Dominicana	87.28 87.29	<a href="#"><u>A/HRC/13/3</u></a>
CERD	2008	Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. República Dominicana.	27	<a href="#"><u>CERD/C/DOMCO/12</u></a>



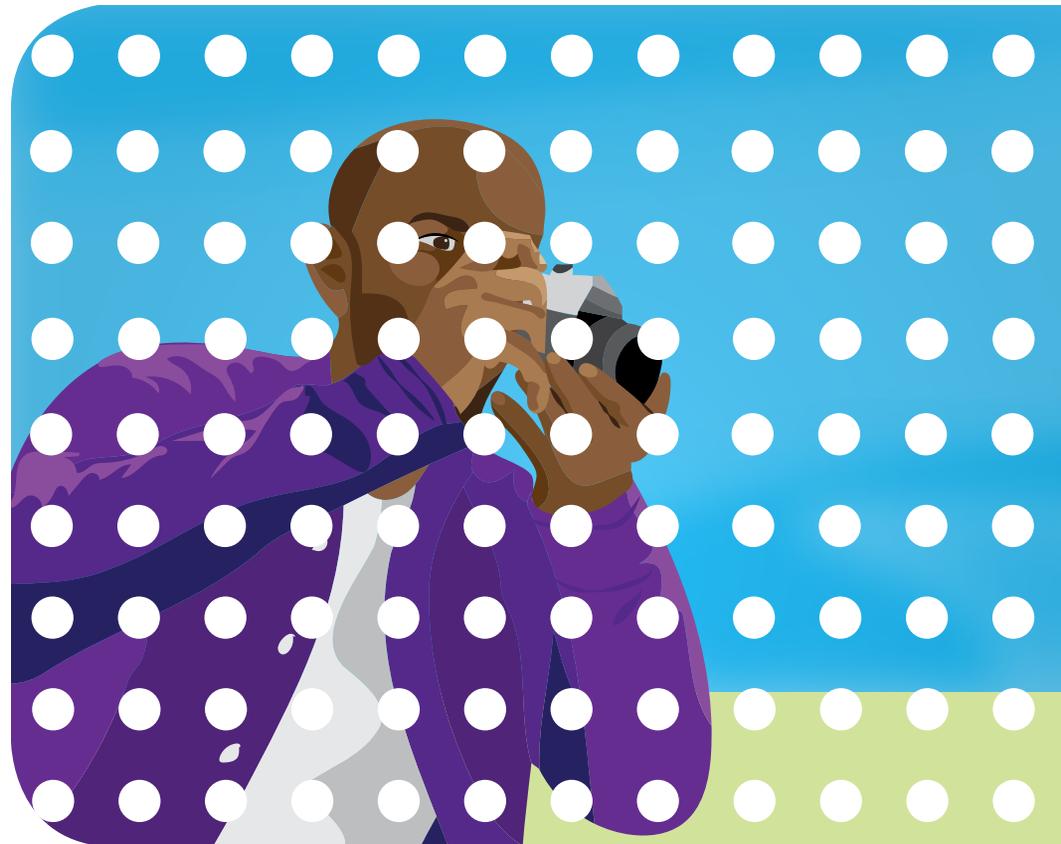
## CINCO GRANDES TEMAS DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE PERSONAS DEFENSORAS DE DD. HH. Y PERIODISTAS

Las observaciones y/o recomendaciones, aunque involucran a **las personas defensoras de derechos humanos y periodistas** en general, también permiten la identificación de los sectores de la población más vulnerables y de los grupos poblacionales más rezagados y, por ende, en riesgo de ser dejados atrás. Conforme a los informes preparados por y para los mecanismos internacionales de derechos humanos sobre la República Dominicana y las recomendaciones al Estado emitidas por los mismos en materia de **las personas defensoras de derechos humanos y periodistas**, estos subgrupos poblacionales son:

SUBPOBLACIÓN	ESPECIFICIDAD
Personas defensoras de DD.HH. de NNA	Que denuncian la explotación y la trata de NNA
Personas defensoras de DD. HH. de grupos y/o temas específicos	Personas defensoras de DD. HH. relacionados con el combate a la discriminación racial y la xenofobia
	Personas defensoras de DD. HH. de las personas migrantes haitianas
	Personas defensoras de DD. HH. de Personas dominicanas de ascendencia haitiana
Víctimas de actos de amenazas, violencia e intimidación	Periodistas víctimas de actos de amenaza, violencia e intimidación
	Personas defensoras de DD. HH. víctimas de actos de amenazas, violencia e intimidación



El análisis de las recomendaciones emitidas por los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos a la República Dominicana involucra aspectos relativos a: **(i)** la lucha contra la impunidad y la protección efectiva de las personas defensoras de DD.HH y periodistas; **(ii)** la garantía, protección y promoción del ejercicio de la libertad de expresión de las personas defensoras de DD. HH. y periodistas; **(iii)** la promoción de la labor de defensa de derechos humanos; **(iv)** la cooperación y consulta con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los DD.HH. para la elaboración de informes a mecanismos internacionales de DD. HH. y, **(v)** la garantía de acceso a la justicia para la defensa de los derechos humanos de las mujeres en situación de pobreza y/o con discapacidad.





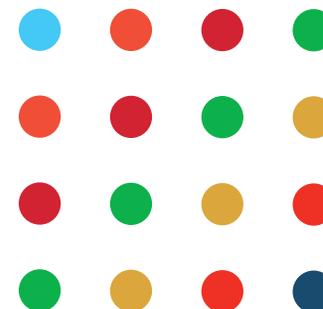
## LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DD. HH. Y PERIODISTAS

- Que el Estado asegure protección efectiva a personas defensoras de derechos humanos y periodistas víctimas de amenazas, violencia e intimidación (Párr. 32, CCPR 2017 [CCPR/C/DOM/CO/6](#)).
- Que el Estado adopte todas las medidas necesarias para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar el acoso y los ataques de que son objeto las personas defensoras de los DD. HH. que luchan en favor de los derechos de las personas migrantes haitianas y las personas dominicanas de ascendencia haitiana y/o que denuncian la explotación y la trata de niños y niñas. (Párr. 16, CRC 2015 [CRC/C/DOM/CO/3-5](#)).
- Que el Estado garantice la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes y violaciones de los derechos cometidos contra las personas defensoras de derechos humanos y periodistas (Párr. 24, CCPR 2012 [CCPR/C/DOM/CO/5](#)).
- Que el Estado vele por que se sancione a los responsables de esos actos (Párr. 87.29, EPU 2010 [A/HRC/13/3](#); y Párr. 98.77, EPU 2014 [A/HRC/26/15](#)) y que las víctimas obtengan asistencia, protección y una reparación integral.



## PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Que el Estado fortalezca la garantía, protección y promoción del ejercicio de la libertad de expresión, entre otros, a las personas periodistas y defensoras de los derechos humanos (Párr. 87.28, EPU 2010 [A/HRC/13/3](#)).
- Que el Estado adopte medidas eficaces de protección contra los ataques a quienes ejerzan su derecho a la libertad de expresión, de acuerdo con las líneas directrices del Comité de Derechos Humanos en la Observación general N.º 34. Artículo 19. Libertad de opinión y libertad de expresión ([CCPR/C/GC/34](#), citada en: Párr. 24, CCPR 2012 [CCPR/C/DOM/CO/5](#)).





## PROMOCIÓN DE LA LABOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Que el Estado realice campañas para sensibilizar a la opinión pública acerca de la importancia de la labor que llevan a cabo las personas defensoras de derechos humanos (Párr. 94.85, EPU 2019 [A/HRC/41/16](#)).
- Que el Estado propicie un ambiente de tolerancia que les permita llevar a cabo su labor libres de toda forma de intimidación y, en este sentido, se remite a la **Declaración sobre Defensores de derechos humanos y derechos económicos, sociales y culturales**, de 2016 ([E/C.12/2016/2](#)) (Párr. 10, CESCR 2016 [E/C.12/DOM/CO/4](#)).



## COOPERACIÓN Y CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL

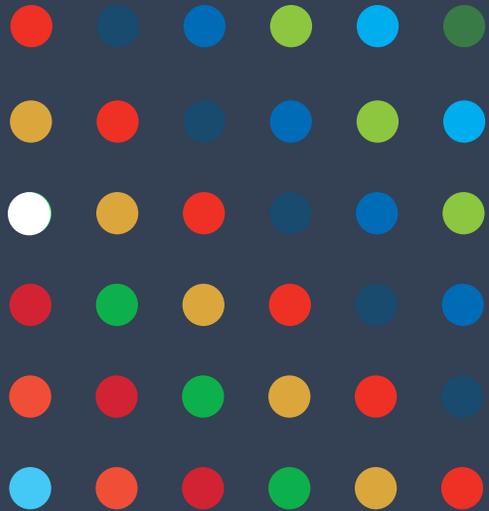
- Que el Estado consulte ampliamente a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la protección de los derechos humanos, en particular en la lucha contra la discriminación racial, en relación con la preparación del siguiente informe periódico (Párr. 27, CERD 2008 [CERD/C/DOM/CO/12](#); y Párr. 30, CERD 2013 [CERD/C/DOM/CO/13-14](#)).



## GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O CON DISCAPACIDAD

- Que el Estado adopte medidas para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres con discapacidad y para garantizar el acceso a la justicia para la defensa de los derechos humanos

de las mujeres en situación de pobreza (Párr. 14, CEDAW 2022 [CEDAW/C/DOM/CO/8](#)).



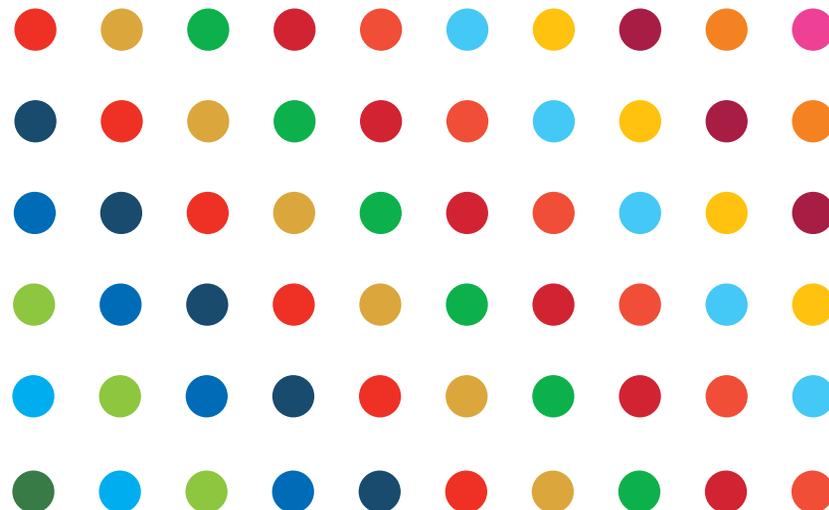
# TEXTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

CLASIFICACIÓN TEMÁTICA Y/O POR GRUPO POBLACIONAL



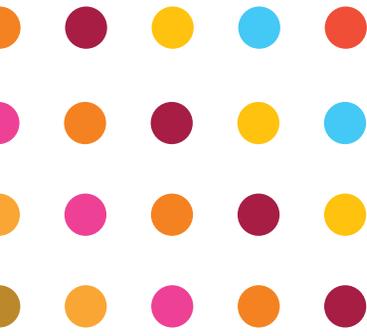
El texto de las recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos a la República Dominicana está organizado por temas identificados, en principio en la base de datos [Índice Universal de Derechos Humanos](#) (IUDH). La clasificación temática también está asociada con los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS), e incluye seis ejes temáticos principales, a saber:

1. Estado de Derecho y lucha contra la impunidad.
2. Derecho a la libertad de expresión.
3. Educación en derechos humanos, capacitación y sensibilización.
4. Cooperación y consulta con la sociedad civil.
5. Garantía de acceso a la justicia para las mujeres con discapacidad.
6. Garantía de acceso a la justicia para la defensa de los derechos humanos de las mujeres en situación de pobreza.





**ESTADO DE DERECHO  
Y LUCHA CONTRA  
LA IMPUNIDAD**



## ESTADO DE DERECHO Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

ODS	MECANISMO	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	AÑO	PÁRR./ REC.	TEXTO
ODS 10 ODS 16 ODS 17	CCPR	<b><u>CCPR/C/DOM/CO/6</u></b>	2017	32	El Estado parte debe continuar sus esfuerzos para asegurar una protección efectiva a [personas] defensoras de DD. HH. y periodistas que sean víctimas de actos de amenazas, violencia e intimidación. También debe asegurar que estos actos se investiguen de manera pronta, exhaustiva, independiente e imparcial, que los/las autores/as sean procesados/as y castigados/as con penas apropiadas, y que las víctimas obtengan asistencia, protección y una reparación integral. (...)
	CESCR	<b><u>E/C.12/DOM/CO/4</u></b>	2016	10	El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas efectivas y oportunas para prevenir actos de violencia contra todos los defensores de derechos humanos y para la protección efectiva de su vida e integridad personal. Le recomienda además que lleve a cabo investigaciones exhaustivas y transparentes de todos los casos de violencia contra los defensores de derechos humanos y castigue debidamente a los responsables. (...)

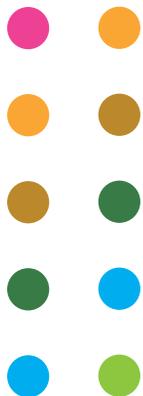
## ESTADO DE DERECHO Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

ODS	MECANISMO	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	AÑO	PÁRR./ REC.	TEXTO
	CRC	<a href="#">CRC/C/DOM/CO/3-5</a>	2015	16	El Comité insta al Estado parte a que adopte todas las medidas necesarias para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar el acoso y los ataques de que son objeto los defensores de los derechos humanos que luchan en favor de los derechos de [personas] migrantes haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana y/o que denuncian la explotación y la trata de niños [y niñas].
ODS 10	EPU	<a href="#">A/HRC/26/15</a>	2014	98.77	Cerciorarse de que se investigan eficazmente las violaciones de los derechos humanos cometidas contra periodistas y defensores/as de los derechos humanos y de que se enjuicia a los/as responsables.
ODS 16					
ODS 17	EPU	<a href="#">A/HRC/13/3</a>	2010	87.29	Investigar y enjuiciar efectivamente los crímenes y violaciones de los derechos cometidos contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y velar por que se sancione a los responsables de esos actos; adoptar además medidas apropiadas para difundir ampliamente y garantizar la plena observancia de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.



- **DERECHO A  
LA LIBERTAD  
DE EXPRESIÓN**





## DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

ODS	MECANISMO	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	AÑO	PÁRR./ REC.	TEXTO
ODS 10	EPU	<u><a href="#">A/HRC/13/3</a></u>	2010	87.28	Garantizar el ejercicio de la libertad de expresión a todas las personas, incluidos los periodistas y los defensores de los derechos humanos, y, a tal fin, realizar investigaciones rigurosas y completas de los casos de intimidación y llevar a los autores de esos actos ante la justicia.
ODS 16					
ODS 17	CCPR	<u><a href="#">CCPR/C/DOM/CO/5</a></u>	2012	24	(...) El Estado parte debe adoptar políticas para proteger y promover la libertad de expresión, de conformidad con las líneas directrices de la Observación general N.º 34 del Comité. (...)

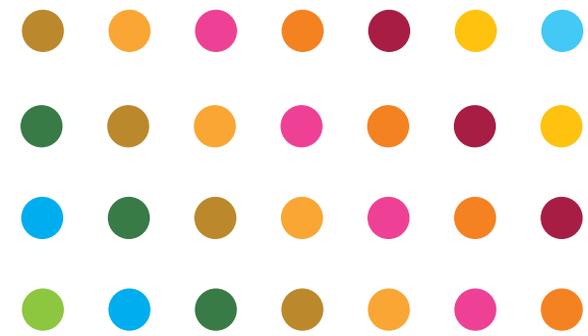


**EDUCACIÓN EN  
DERECHOS HUMANOS,  
CAPACITACIÓN Y  
SENSIBILIZACIÓN**



## EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ODS	MECANISMO	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	AÑO	PÁRR./REC.	TEXTO
ODS 10 ODS 16 ODS 17	EPU	<a href="#">A/HRC/41/16</a>	2019	94.85	Realizar campañas para sensibilizar a la opinión pública acerca de la importancia de la labor que llevan a cabo los defensores de los derechos humanos.
	CESCR	<a href="#">E/C.12/DOM/CO/4</a>	2016	10	(...) El Comité alienta al Estado parte a llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia de la labor que realizan los defensores de derechos humanos, a fin de propiciar un ambiente de tolerancia que les permita llevar a cabo su labor libres de toda forma de intimidación y, en este sentido, le remite a su Declaración sobre defensores de derechos humanos y derechos económicos, sociales y culturales, de 2016 (E/C.12/2016/2).



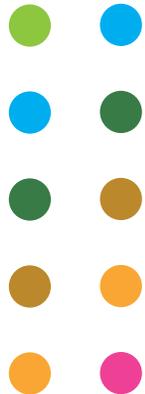
**COOPERACIÓN  
Y CONSULTA CON  
LA SOCIEDAD CIVIL**



## COOPERACIÓN Y CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL



ODS	MECANISMO	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	AÑO	PÁRR./REC.	TEXTO
ODS 10	CERD	<a href="#">CERD/C/DOM/CO/13-14</a>	2013	30	El Comité recomienda que el Estado parte consulte ampliamente a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la protección de los derechos humanos, en particular en la lucha contra la discriminación racial, en relación con la preparación del siguiente informe periódico.
ODS 16 ODS 17	CERD	<a href="#">CERD/C/DOM/CO/12</a>	2008	27	El Comité recomienda que el Estado Parte consulte ampliamente a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la protección de los derechos humanos, en particular en la lucha contra la discriminación racial, en relación con la preparación del siguiente informe periódico.



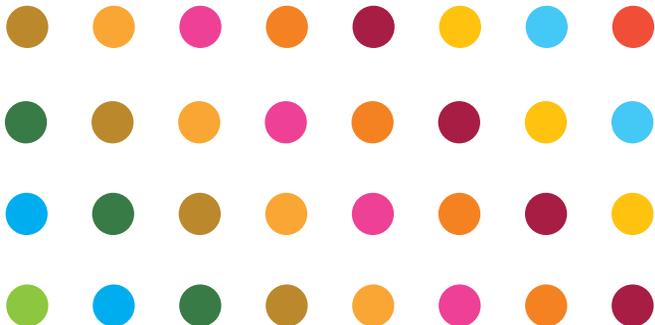


**GARANTÍA DE  
ACCESO A LA JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES  
CON DISCAPACIDAD**

## GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD



ODS	MECANISMO	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	AÑO	PÁRR./REC.	TEXTO
ODS 1	CEDAW	CEDAW/C/DOM/CO/8	2022	14 (a)	<p>En consonancia con las recomendaciones formuladas en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/DOM/CO/6-7, párr. 17), el Comité recomienda al Estado parte que:</p> <p>a) Aumente los recursos humanos y financieros a fin de garantizar que las mujeres con discapacidad puedan acceder a la justicia, por ejemplo mediante el uso de la lengua de signos y el braille en los procedimientos judiciales; (...)</p>
ODS 5					
ODS 8					
ODS 10					
ODS 16					



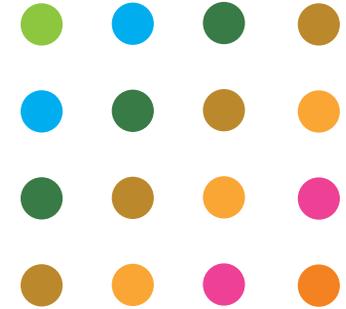
**GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA  
PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LAS MUJERES EN  
SITUACIÓN DE POBREZA**



## GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA



ODS	MECANISMO	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	AÑO	PÁRR./REC.	TEXTO
ODS 1	CEDAW	<b><u>CEDAW/C/DOM/CO/8</u></b>	2022	14 (b)	<p>En consonancia con las recomendaciones formuladas en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/DOM/CO/6-7, párr. 17), el Comité recomienda al Estado parte que: (...)</p> <p>b) Asigne recursos suficientes para facilitar el acceso a la asistencia jurídica y la alfabetización jurídica y permita que las mujeres que no disponen de medios suficientes reclamen sus derechos en todos los ámbitos de la ley, en particular a través de litigios civiles, laborales y administrativos; (...)</p>
ODS 5					
ODS 8					
ODS 10					
ODS 16					





# AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: **NO DEJAR A NADIE ATRÁS**

RECOMENDACIONES DE LOS MECANISMOS  
INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS  
A LA REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE LAS

**PERSONAS DEFENSORAS DE  
DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**

[2008 - 2022]

